

EXTRACTO NORMATIVA CAMPEONATOS DE ESPAÑA

PENINSULARES

- a) Una suelta entre 200 y 300 Km y otra entre 300 y 500 Km**
- b) Dos sueltas de más de 500 km.**
- c) Dos sueltas de más de 700 km.**
- d) Una suelta de más de 450 Km. (Para palomas jóvenes)**
- e) Una suelta de más de 150 Km y otra de más de 250 Km (Para pichones del año)**

Todas las distancias son consideradas al palomar de menor distancia.

En el Campeonato de España Peninsular e Insular, se crearán zonas de influencia o sectores, que serán comunicadas a la R.F.C.E., antes de iniciarse los concursos.

Cada Territorial, en función de la situación de sus asociados los podrá agrupar, de forma que el punto de entrada de un concurso no distorsione el resultado del mismo.

Cada una de estas zonas tendrá su propia puntuación. El mínimo de palomares por zona será de 10, en caso de ser inferior, se agruparán con los de la zona más próxima o se solicitará autorización al Comité Nacional Deportivo para su aceptación o no por debajo de ese número de palomares según art. 61.

2. Tanto en el Campeonato de España Peninsulares como Insulares, la mínima participación será de diez palomares. El número mínimo de palomas participantes en cada una de las sueltas será de cien, pudiendo rebajar esta cantidad el Comité Nacional Deportivo previa petición.

Artículo 116º.- 1. En los concursos valederos para los campeonatos nacionales peninsulares, *cada colombófilo podrá inscribir como máximo 10 palomas para los campeonatos de velocidad, medio fondo, fondo, jóvenes y pichones del año y 5 para el campeonato de gran fondo peninsular.*

Cada una de las palomas clasificadas, obtendrá dentro de su zona, los puntos que correspondan en base a la siguiente fórmula:

Velocidad paloma designada x 1.000

Velocidad 1ª paloma designada de la zona

3. De acuerdo con la totalidad de la normativa que pueda existir para cada concurso, podrán inscribirse palomas que no participen en los concursos nacionales, relacionadas en el modelo CN-1, a continuación de las 10 ó 5 palomas designadas.

Dichas palomas a efectos del concurso nacional se considerarán no participantes.

Artículo 117º.- 1. En los campeonatos Peninsulares e Insulares el porcentaje será del 100 %. Obtendrán puntos cada una de las palomas según el número de palomas sea peninsular o insular, que entren mientras el concurso este abierto y hasta que finalice.

2. Toda paloma no clasificada, no puntuará a ningún efecto ni obtendrá coeficiente alguno.

3. Las clasificaciones finales deberán ser enviadas a la R.F.C.E. en el plazo máximo de UN MES después de realizado el último concurso. Serán anuladas las clasificaciones que lleguen fuera de plazo.

Artículo 118º.- Las velocidades a efecto de clasificación, se contarán por el resultado de la distancia desde el punto de suelta al palomar y el tiempo invertido.

Artículo 119º.- La duración de los concursos será el establecido en el [artículo nº 96](#) para cada modalidad.

Artículo 96º.- 1. Se establecen como plazos hábiles de control los siguientes:

- a) Concursos de Velocidad y Medio Fondo: El día de la suelta y el siguiente.
- b) Concurso de Fondo: El día de la suelta y los dos siguientes.
- c) Concurso de Gran Fondo: El día de la suelta y tres más.

2. En todo caso, los concursos se considerarán cerrados una vez que se haya comprobado el porcentaje establecido para cada modalidad de las palomas inscritas.

Artículo 120º.- Una misma paloma podrá participar en las diferentes modalidades de concurso.